

Expediente: **73/26**

Carátula: **REYNAGA AXEL SEBASTIAN C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321580042 - REYNAGA, Axel Sebastian-ACTOR

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 73/26



H105016245775

JUICIO: REYNAGA AXEL SEBASTIAN c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE 73/26. Juzgado del Trabajo IV nom

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 10.00 se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 03/06/2026.

Intervinieron la Secretaria Gabriela Rodriguez Campos, Coordinada de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.º1, el juez Rubén Darío Aquino, titular del Juzgado del Trabajo de la 4° Nominación. Se deja registro que se encontraban presentes el sr. Axel Sebastián Reynaga con su letrado apoderado Héctor Graneros.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 10/06/2026".

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad del actor, tomó la palabra el sr. Magistrado y le explicó al sr. Reynaga los alcances del acto, en el sentido de que con la homologación del presente desistimiento de la acción y del derecho formulado en los términos del artículo 44 del CPL, quedarán extinguidos y nada más podrá reclamar a la demandada Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA, conforme fuera solicitado en su escrito inicial.

En tal sentido, se realizó una explicación de lo que significa el desistimiento de la acción y del derecho, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar al demandado por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa en la presente instancia o en cualquier otra. A continuación el actor Reynaga manifestó comprender perfectamente los alcances de este acto y ratificó la presentación realizada el 02/06/2026, por la cual desiste de la acción y del derecho en contra de la accionada Prevención, aclarando que dicho desistimiento fue una manifestación de su

voluntad prestada en forma libre y espontánea.

Acto seguido, el letrado Héctor Graneros manifestó que renuncia a sus honorarios y se le hizo saber que deberá efectuar sus aportes previsionales en un plazo de cinco días; y se puso en conocimiento del actor deberá hacerse cargo de la planilla fiscal que corresponden por el trámite de éste proceso.

A lo que el Magistrado resuelve:

I) HOMOLOGAR el desistimiento de la acción y del derecho formulado por el actor Axel Sebastián Reynaga DNI n.º 45.670.997 respecto de la demanda interpuesta en contra de Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA, en mérito a lo tratado.

II) TENER PRESENTE la renuncia del letrado Héctor Graneros a sus honorarios profesionales

III) CONCEDER un plazo de cinco días al letrado Graneros para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

IV) PRACTICAR planilla fiscal.

V) TENER a las comparecientes a este acto por notificados de la presente resolución.

Con lo que, siendo horas 10.11, se da por finalizado el acto, firmando digitalmente por el dr. Rubén Darío Aquino, Juez, por ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.